



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

martes 19 de mayo de 2026

RES-IPVyH-760-2026

VISTO el EE-597-2026, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 22/2026 (RAF23), para la Contratación de un seguro de cobertura todo riesgo con deducible por UN (01) año para DOCE (12) vehículos que integran parcialmente la flota de las dependencias del IPVyH.

Que mediante RES-IPVyH-592-2026, se autorizó el gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 12.142.958,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que de orden Nº 61 a Nº 72 obran las presentaciones efectuadas por los oferentes.

Que en orden Nº 83 se encuentra agregada la Planilla de Preadjudicación correspondiente

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Contratación Directa Nº 22/2026 (RAF 23), a la firma Nación Seguros S.A., C.U.I.T. Nº 30-67856116-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 5.655.581,76), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300050004 "Primas y gastos de seguros", U.G.C. Nº UC2300 – U.G.G. Nº 2300UG del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales Nº 0674/11, Nº 188/23, Anexo I, Resolución M.E. Nº 1120/2024, Resoluciones C.G.P. Nº 43/22 y Nº 71/26; Resoluciones O.P.C. Nº 128/21, Nº 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a). y Nº 58/21; y modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 22/2026 (RAF 23) a la firma Nación Seguros S.A., C.U.I.T. Nº 30-67856116-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 5.655.581,76), para la Contratación de un seguro de cobertura todo riesgo con deducible por UN (01)

año para DOCE (12) vehículos que integran parcialmente la flota de las dependencias del IPVyH. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “Primas y gastos de seguros”, U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la firma Nación Seguros S.A. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 19 de mayo de 2026

RES-IPVyH-760-2026

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 19/05/2026 09:55*